

RESOLUCIÓN 000428 /2015, de 04 JUN. , del Director General de Presidencia y Justicia, por la que se aprueba la convocatoria para la actualización de méritos obtenidos por los integrantes de los listados vigentes (Relación II) de aspirantes a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, así como para la incorporación de nuevos aspirantes a los mismos.

Mediante Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, se establecen las normas de gestión del personal temporal para ocupar plazas al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

El apartado 2.2º del artículo 3 de dicha Orden Foral regula los procedimientos para la actualización de méritos de las relaciones vigentes de aspirantes de la RELACIÓN II, así como para la incorporación de nuevos aspirantes a estos listados a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, y establece que, con los nuevos méritos que se aporten de oficio o a instancia de parte, se reordenará de nuevo a todos los aspirantes.

De conformidad con las facultades atribuidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

RESUELVO:

1.º.- Aprobar la convocatoria para la actualización de méritos obtenidos por los integrantes de los listados vigentes (Relación II) de aspirantes a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, así como para la incorporación de nuevos aspirantes a dichos listados, cuyas bases se incorporan a esta Resolución.

2.º.- Los gastos derivados de la tramitación del procedimiento previsto en la presente Resolución serán financiados con cargo a la partida 011001-01000-2330-112100 denominada «Compensación por participación en procesos de selección» del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presidencia y Justicia de 2012, prorrogado para el 2015.

3.º.- Publicar la presente Resolución con sus anexos en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es y remitirla a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la Fiscalía Superior de la Comunidad Foral de Navarra, a los Juzgados Decanos del resto de los Partidos Judiciales y a la Gerencia Territorial de Justicia en Navarra para su exposición.

4.º.- Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la actualización de méritos obtenidos por los integrantes de los listados vigentes (Relación II) de aspirantes a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, así como la incorporación de nuevos aspirantes a dichos listados, para cada uno de los siguientes Cuerpos:

a) Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

b) Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

c) Cuerpo de Auxilio Judicial.

Se podrá pertenecer simultáneamente a más de una relación de aspirantes de los diferentes Cuerpos.

Segunda.- Actualización de méritos.



Con los nuevos méritos que se aporten de oficio o a instancia de parte, se reordenará de nuevo a todos los aspirantes. El orden de prelación de dichos aspirantes vendrá determinado, exclusivamente, por el baremo establecido en el Anexo I de la referida Orden Foral 10/2014.

Tercera.- Incorporación de nuevos aspirantes. Requisitos de admisión.

1. Son requisitos generales para ser admitidos en las relaciones de aspirantes a que se refiere la presente convocatoria:

a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación, ni alcanzarla durante el periodo que dure el proceso selectivo, hasta la toma de posesión.

b) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No haber sido separado del servicio mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

e) No padecer defecto físico o psíquico, o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

2. Es requisito específico para ser admitido en las relaciones de aspirantes de cada uno de los cuerpos estar en posesión de las siguientes titulaciones:

a) Para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Título de Graduado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

b) Para el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.

c) Para el Cuerpo de Auxilio Judicial: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente.

3. Además, para las relaciones correspondientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, se exigirán conocimientos de mecanografía, que se acreditarán exclusivamente por alguno de los medios señalados en el apartado 4, del artículo 5, de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes, tanto para la actualización de méritos como para la incorporación de nuevos aspirantes, será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es.

2. Las instancias se presentarán en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra de la Dirección General de Presidencia y Justicia, calle Monasterio de Irache, 22, de Pamplona. Asimismo podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de registro del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, cuya relación actualizada aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 30, de 13 de febrero de 2013, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, y normativa de desarrollo.

3. Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. Estos modelos se podrán obtener en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, y de forma presencial en la oficina del Registro General del Gobierno de Navarra, en la Dirección General de Presidencia y Justicia (c/Monasterio de Irache, 22 de Pamplona).

En la instancia de participación, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y señalar los ámbitos territoriales por los que concurren, entendiéndose que, de no señalarse ninguno, el aspirante opta a todos los partidos judiciales de Navarra indistintamente.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

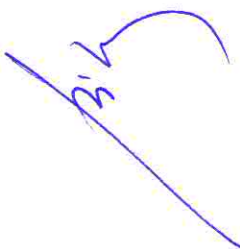
a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante.

b) Copia compulsada de la titulación y restantes requisitos específicos establecidos en la base segunda.

c) Documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

d) En su caso, documentación (original o copia compulsada) correspondiente al conocimiento del vascuence.

Quinta.- Admisión de aspirantes.



Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Presidencia y Justicia hará públicas, en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Presidencia y Justicia (Calle Monasterio de Irache, 22, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra, www.navarra.es, las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de diez días naturales siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, por Resolución del Director General de Presidencia y Justicia se aprobarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Presidencia y Justicia (Calle Monasterio de Irache, 22, de Pamplona), así como en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

Con la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados a los efectos

previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Ángel Javier Carrica Arrese, Director del Servicio Jurídico-Administrativo de Justicia.

Presidente suplente: Don Jesús Jiménez de Luque, Director del Servicio Social de Justicia.

Vocal: Doña Itziar Larraza Azcona, Jefa del Negociado de Personal de la Dirección General de Presidencia y Justicia.

Vocal suplente: Doña Adelina York Campos, Auxiliar Administrativo del Negociado de Personal de la Dirección General de Presidencia y Justicia.

Vocal: Dos representantes del personal designados a propuesta de la Comisión de Personal de la Administración de Justicia.

Vocal suplente: Dos representantes del personal designados a propuesta de la Comisión de Personal de la Administración de Justicia.

Vocal-Secretaria: Doña Ana M^a Poncela García, Jefa de la Sección de Asuntos Jurídicos y Personal de Justicia.

Vocal-Secretaria suplente: Doña Lourdes Aldave Villanueva, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Dirección General de Justicia.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Función Pública, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las Bases de las Convocatoria.

Séptima.- Valoración de los méritos.

El Tribunal de valoración llevará a cabo una actualización de oficio de los nuevos méritos obtenidos por los integrantes de las relaciones vigentes desde el día 21 de febrero de 2014, día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias en la Convocatoria aprobada por Resolución 85/2014, de 4 de febrero, del Director General de Presidencia y Justicia, y respecto de los acreditados a instancia de parte, comprobará la forma y el contenido de la documentación presentada por los concursantes, como acreditativa de los méritos considerados en la convocatoria.

Los méritos alegados y acreditados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con lo señalado por el artículo 3º de de la Orden Foral 10/2014 y con arreglo al baremo establecido en el anexo I de dicha norma.

El Tribunal podrá solicitar de los concursantes las aclaraciones que considere conveniente para la concreción de los méritos aportados, solicitud que podrá realizar a través de correo ordinario o mediante notificación en la dirección de correo electrónico del interesado si, en este último caso, así lo hubiera aceptado éste, expresamente, en la solicitud presentada para tomar parte en la presente convocatoria.

Al efecto de su valoración y de conformidad con la normativa de aplicación, el Servicio del Vascuence e Idiomas Comunitarios, dependiente del Instituto Navarro de Administración Pública realizará, entre quienes así lo demanden con motivo de su participación en la convocatoria, pruebas específicas de evaluación del conocimiento lingüístico del vascuence.

Terminada la valoración de los méritos el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Justicia (Calle Monasterio de Irache, 22, de Pamplona) y en la página web del Gobierno de Navarra www.navarra.es, de forma separada, las relaciones actualizadas de aspirantes ordenados por la puntuación total alcanzada en cada uno de los listados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de dichas relaciones para efectuar las alegaciones pertinentes.

Consideradas, en su caso, las alegaciones presentadas por los interesados, el Tribunal calificador hará pública por los mismos medios señalados en esta base la valoración definitiva de méritos.

Octava.- Aprobación de las relaciones actualizadas de aspirantes.

1. El Director General de Presidencia y Justicia aprobará mediante Resolución las siguientes relaciones actualizadas de aspirantes al desempeño temporal de puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia de Navarra:

- Relación actualizada de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa configurada mediante convocatoria pública de concurso de méritos (Relación II).

- Relación actualizada de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo del Cuerpo de Tramitación Procesal y

Administrativa configurada mediante convocatoria pública de concurso de méritos (Relación II).

- Relación actualizada de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo del Cuerpo de Auxilio Judicial configurada mediante convocatoria pública de concurso de méritos (Relación II).

2. Asimismo, mediante Resolución del Director General de Presidencia y Justicia se aprobarán las correspondientes relaciones actualizadas de aspirantes en las que el conocimiento de vascuence haya de considerarse como mérito.

Pamplona, 04 JUN. 2015

EL DIRECTOR GENERAL
DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA


José Luis Ruiz Ciruelos

ANEXO I

INSTANCIA PARA LA ACTUALIZACION DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES DE LA RELACIÓN II DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN NAVARRA (CONVOCATORIA BOLSA DE INTERINOS 2015).

Datos personales:

Apellidos, nombre:
DNI / NIF / PASAPORTE / P.CONducir: Fecha de nacimiento:/...../.....
Domicilio: Localidad:
C.P.: Provincia:
Tfno.1: Tfno.2: e-mail:

☐ Manifiesto mi conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección de e-mail indicada anteriormente.

DECLARO:

☐ Que soy integrante de algún listado de la vigente Bolsa de interinos en virtud de la Resolución 283/2015, de 21 de abril, del Director General de Presidencia y Justicia, por la que se aprueban y publican la relación definitiva de aspirantes al desempeño temporal de puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra, pertenecientes a la RELACIÓN II de la convocatoria aprobada por Resolución 85/2014, de 4 de febrero.

☐ Que he trabajado en la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra desde el 21 de febrero de 2014 (acreditación de oficio).

☐ Que, con posterioridad al 21 de febrero de 2014, tengo una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados como personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

SOLICITO:

☐ La actualización de mis méritos en el/los listado/s de aspirantes vigente/s de la Relación II en el/los Cuerpo/s al servicio de la Administración de Justicia en Navarra siguiente/s:

☐ Gestión Procesal y Administrativa.

☐ Tramitación Procesal y Administrativa.

☐ Auxilio Judicial.

(Presentar una única instancia para la totalidad de Cuerpos seleccionados).

Y, en su caso:

☐ La realización de la prueba específica de conocimiento del vascuence que se convoque al efecto por el Instituto Navarro de Administración Pública.

DOCUMENTACION ADJUNTA:

☐ Certificado original o copia compulsada (no tomas de posesión y ceses) de servicios prestados en la Administración de Justicia fuera de la Comunidad Foral de Navarra.

☐ Certificado original o copia compulsada del título de superior grado de Vascuence o equivalente obtenido desde el 21 de febrero de 2014.

ÁMBITOS TERRITORIALES A LOS QUE OPTO:

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Aoiz

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Tudela

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Estella

☐ Partidos Judiciales de Tudela y Tafalla

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Tafalla

☐ Partidos Judiciales de Estella y Tafalla

☐ Todos los Partidos Judiciales

En el caso de que no se señalara ninguno de los ámbitos indicados anteriormente, se entenderá que el solicitante opta a todos los partidos judiciales de Navarra indistintamente.

....., a de junio de 2015.

(Firma)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

ANEXO II

INSTANCIA PARA INCORPORACION DE NUEVOS ASPIRANTES A LOS LISTADOS DE LA RELACIÓN II DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN NAVARRA (CONVOCATORIA BOLSA DE INTERINOS 2015).

Datos personales:

Apellidos, nombre:
DNI / NIF / PASAPORTE / P.CONducir: Fecha de nacimiento:/...../.....
Domicilio: Localidad:
C.P.: Provincia:
Tfno.1: Tfno.2: e-mail:

☐ Manifiesto mi conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección de e-mail indicada anteriormente.

DECLARO:

* Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Y, en su caso:

☐ Que he trabajado en la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra (acreditación de oficio).

☐ Que tengo una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados como personal al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

SOLICITO:

☐ Mi admisión para formar parte de la **Relación II** en el/los siguiente/s Cuerpo/s al servicio de la Administración de Justicia en Navarra:

☐ Gestión Procesal y Administrativa.

☐ Tramitación Procesal y Administrativa.

☐ Auxilio Judicial.

(Presentar una única instancia para la totalidad de Cuerpos seleccionados).

Y, en su caso:

☐ La realización de la prueba específica de conocimiento del vascuence que se convoque al efecto por el Instituto Navarro de Administración Pública.

DOCUMENTACION ADJUNTA:

☐ Certificado original, o copia compulsada (no tomas de posesión y ceses), de servicios prestados en la Administración de Justicia fuera de la Comunidad Foral de Navarra.

☐ Certificado original o copia compulsada del título de Vascuence o equivalente.

☐ Copia compulsada de DNI / NIF / Pasaporte / Permiso Conducir.

☐ Copia compulsada de la titulación necesaria para el ingreso en cada cuerpo (Artículo 5.3 ORDEN FORAL 10/2014, de 17 de enero).

☐ Copia compulsada del documento acreditativo de los conocimientos de mecanografía (Artículo 5.4 ORDEN FORAL 10/2014, de 17 de enero).

ÁMBITOS TERRITORIALES A LOS QUE OPTO:

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Aoiz

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Tudela

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Estella

☐ Partidos Judiciales de Tudela y Tafalla

☐ Partidos Judiciales de Pamplona y Tafalla

☐ Partidos Judiciales de Estella y Tafalla

☐ Todos los Partidos Judiciales

En el caso de que no se señalara ninguno de los ámbitos indicados anteriormente, se entenderá que el solicitante opta a todos los partidos judiciales de Navarra indistintamente.

....., a de junio de 2015.

(Firma)